

# **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000092-2024/SUNAT**

## **APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 071-2024-EF**

Lima, 06 de mayo de 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000263-2023/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 071-2024-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 355 246 956,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el Anexo “Transferencia de partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” del referido Decreto Supremo, autoriza al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la transferencia de partidas por el importe de S/ 6 949 194,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000063-2024-SUNAT/8H2100 de la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, se concluye que es procedente la modificación presupuestaria para la transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas autorizada mediante el Decreto Supremo N.º 071 -2024 -EF, por el importe de S/ 6 949 194,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 071-2024-EF;

En uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 071-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 por un monto total de S/ 6 949 194,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>EGRESOS:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	1273: Superintendencia Nacional de Aduanas y De Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	6 949 194,00 =====
<b>Total Unidad Ejecutora</b>	<b>6 949 194,00</b> =====
<b>Total Pliego</b>	<b>6 949 194,00</b> =====

**Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas instruye a la Unidad Ejecutora 1273: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**GERARDO ARTURO LOPEZ GONZALES**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**